



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

13079

Aprobación definitiva expedient de modificació de crédito 37/2018 por suplemento de crédito y créditos extraordinarios financiados con el romanente líquido de tesorería para gastos generales, aprobado inicialmente por el Ayuntam exposició

Finalizado el plazo de exposición al público de la modificación presupuestaria 37/2018, por suplemento de créditos y créditos extraordinarios financiados con remanente de tesorería para gastos generales, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en la sesión del día 19 de noviembre de 2018, y no habiendo sido formulada ninguna reclamación contra el acuerdo de aprobación inicial, éste se convierte en definitivo, y, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación la modificación realizada a nivel de aplicación presupuestaria :

A) Suplemento de crédito				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO ACTUAL	AUMENTO	CRÉDITO DEFINITIVO
JO 327 226992	INICIATIVAS JUVENILES	0,00	159,29	159,29
JO 327 622021	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO PISTA DE PATINAJE	10,00	127,05	137,05
CU 491 710002	APORTACIÓN GASTOS DE CAPITAL PATRONATO RADIO	1.583,00	18.000,00	19.583,00
NL 330 226990	GASTOS DIVERSOS CURSOS CATALAN	3.000,00	3.000,00	6.000,00
SA 164 625017	EQUIPAMIENTO CEMENTERIO	4.000,00	20.000,00	24.000,00
NL 330 226992	ACTIVIDADES DIVERSAS DE NORMALIZACIÓN	6.500,00	2.000,00	8.500,00
PL 432 213041	MATERIAL UTILLAJE PLAYAS	7.000,00	8.000,00	15.000,00
FI 4312 226999	COMERCIO	10.700,00	7.000,00	17.700,00
SA 312 160004	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL SANIDAD	12.213,00	1.200,00	13.413,00
FE 338 226092	ALUMBRADO NAVIDEÑO	30.000,00	36.500,00	66.500,00
ES 341 710000	APORTACION GASTOS CAPITAL PATRONATO DEPORTES	42.030,00	10.500,00	52.530,00
FE 338 226091	INFRAESTRUCTURAS ACTIVIDADES OCIO	48.000,00	13.000,00	61.000,00
MT 1522 740000	APORTACION CAPITAL EMSA	63.100,00	78.000,00	141.100,00
FI 4311 226090	SA FIRA	175.500,00	7.000,00	182.500,00
MT 1522 449001	EMSA GESTION SERVICIOS MUNICIPALES	778.158,67	628.000,00	1.406.158,67
			832.486,34	

B) Crédito Extraordinario

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO ACTUAL	AUMENTO	CRÉDITO DEFINITIVO
EN 326 623000	AIRES ACONDICIONADOS ESCOLETA SA PILOTA	0,00	15.000,00	15.000,00
PC 924 623002	AIRE CASA DE CULTURA	0,00	1.000,00	1.000,00
PC 924 623004	AIRE ACONDICIONADO SEU DES MOLL	0,00	3.500,00	3.500,00
PA 336 610000	RAMPA PUENTE PORTA VILA ROJA	0,00	5.000,00	5.000,00
AG 920 622001	ADECUACIÓN CAN JOANET	0,00	20.000,00	20.000,00
FE 338 625004	ADQUISICION ALUMBRADO NAVIDEÑO	0,00	10.500,00	10.500,00





PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO ACTUAL	AUMENTO	CRÉDITO DEFINITIVO
CU 334 623001	ADQUISICION HORNO OTOÑO CULTURAL	0,00	18.000,00	18.000,00
SA 312 150007	PRODUCTIVIDAD SANIDAD	0,00	3.600,00	3.600,00
PL432 624000	ADQUISICION MOTO ACUATICA	0,00	15.200,00	15.200,00
PC 924 625002	MOBILIARIO CASA CULTURA	0,00	8.000,00	8.000,00
OP 150 227999	EJECUCION SUBSIDIARIA D'OBRES	0,00	14.000,00	14.000,00
			113.800,00	

El importe de la modificación de crédito se financia con el remanente líquido de tesorería para gastos generales, calculado de conformidad con lo establecido en las Reglas 81 a 86 de la Instrucción de Contabilidad:

CONTROL DEL REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (RTGG)	IMPORTE
Remanente Inicial:	66.611.090,60
Remanente Utilizado:	
-Incorporación de Remanentes:	1.066.781,05
-Créditos Extraordinarios:	5.783.091,98
-Suplemento de Créditos:	476.984,11
Remanente Líquido de Tesorería Disponible:	59.284.233,46
Total Remanente utilizado en esta modificación:	946.286,34
Remanente Líquido de Tesorería Disponible:	58.337.947,12

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo que se dispone en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de esta Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de este recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Alcudia, 17 de diciembre de 2018.

El Alcalde
Antonio Mir Llabrés.

